

2021-056

Auto de sustanciación No1922

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés

En el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA**, de la señora **OLGA CERÓN DE ENRIQUEZ** promovida por **EDGAR RAÚL ENRIQUEZ CERÓN** y **EDGAR ENRIQUEZ BUCHELI**, se agrega el memorial que antecede, mediante el cual se solicita requerir a la curadora del señor **ENRIQUEZ BUCHELLI**, para que entregue un dinero, petición a la cual no se accede, teniendo en cuenta que el proceso donde fue nombrada y debe rendir cuentas de su gestión, reposa en el Juzgado Segundo de Familia, por lo que cualquier petición deberá ser presentada en dicho despacho.

NOTÍFQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

**MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ**

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **668779437488d4cdac64955f5ba7ce05e85a7456a538b2976d6d23db3e7d5444**

Documento generado en 24/10/2023 12:49:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>